



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2014

X LEGISLATURA

Núm. 679

Pág. 1

INTERIOR

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. SEBASTIÁN GONZÁLEZ VÁZQUEZ

Sesión núm. 33

celebrada el miércoles 29 de octubre de 2014

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencias:

Del señor secretario de Estado de Seguridad (Martínez Vázquez), para:

- Informar sobre el funcionamiento del sector de la seguridad privada de conformidad a lo previsto en el artículo 142 a) del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad privada. A petición del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 212/001399) 15
- Informar de los planes del Gobierno respecto a la sustitución de seguridad pública mediante contratación de seguridad privada una vez en vigor la nueva Ley de Seguridad Privada. A petición del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 212/001613) 15
- Informar de los resultados de la evaluación del plan piloto de vigilancia perimetral de las prisiones llevado a cabo por empresas privadas de seguridad y su extensión al resto de centros penitenciarios. A petición del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 212/001998) 15

Se abre la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martínez Vázquez): Como comprenderán sus señorías, el orden del día viene muy cargado y, por tanto, trataré de ir lo más rápido posible, pero necesariamente me tengo que detener en algunas cuestiones que no siempre se pueden explicar en poco tiempo; trataré de ser lo más sintético posible. Comienzo precisamente interviniendo no solo para dar respuesta a las solicitudes de comparecencia de las que ha dado cuenta el señor presidente de la Comisión, sino también para exponerles en primer lugar una comparecencia a petición propia con el título de: nuevos desafíos de seguridad en la medida en que esos desafíos de seguridad exigen adoptar medidas de protección de personas y bienes para hacer frente a riesgos que surgen en entornos virtuales y en entornos físicos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 679

29 de octubre de 2014

Pág. 22

Para terminar contestaré a los puntos 21.º a 23.º, que tienen que ver con el funcionamiento del sector de la seguridad privada, con los planes del Gobierno respecto a la sustitución de la seguridad pública mediante contratación de seguridad privada y con los resultados de la evaluación del plan piloto de vigilancia perimetral de las prisiones, llevado a cabo por empresas privadas de seguridad y su extensión al resto de centros penitenciarios. El artículo 142 a) del Real Decreto de 9 de diciembre de 1994 que se cita en la solicitud de comparecencia, aprueba el reglamento de seguridad privada y efectivamente establece que los ministerios de Justicia e Interior den cuenta al Gobierno y a las Cortes Generales del funcionamiento de la seguridad privada. Pues bien, es al amparo de este precepto que doy cuenta del informe respecto al año 2013. Durante el año 2013 se dieron de alta en el registro de empresas del Ministerio del Interior un total de 91 empresas de seguridad, lo que supone un significativo ascenso respecto de las altas producidas en 2012. A finales del ejercicio 2012, el número de habilitaciones del personal de seguridad era de 298.182 en sus diferentes clases. A 31 de diciembre de 2013 se había incrementado en un 5,75%. Significativo es, sin embargo, el descenso de nuevas habilitaciones en algunas especialidades, por ejemplo la especialidad de guardas particulares del campo, de vigilantes de explosivos, de vigilantes de seguridad y de escoltas privados, siendo sin embargo los jefes de seguridad y los detectives privados quienes muestran un ascenso en cuanto a las nuevas habilitaciones. Del análisis de la información suministrada por las empresas en sus memorias de actividades, contrastada con las bases de datos de la Unidad Central de Seguridad Privada del Cuerpo Nacional de Policía, con los datos de las asociaciones de empresas de seguridad, se puede observar un descenso generalizado en todas las actividades. Destaca la disminución en las actividades de transporte, depósito de fondos, estando aparejada dicha disminución probablemente al cierre de sucursales bancarias o al menor movimiento de efectivo. En el apartado dedicado a auxilios, colaboraciones y entrega de detenidos, se han contabilizado un total de 57.461 actuaciones; en el apartado de informaciones de interés policial se han recibido 38.986 informaciones con trascendencia operativa y 3.202 llamadas a la sala operativa de coordinación de seguridad privada, así como 7.961 detenciones en colaboración con la seguridad privada. A este importante volumen de aportaciones que realiza la seguridad privada al conjunto de la seguridad pública, habría que sumar las colaboraciones que diariamente el sector presta a distintas dependencias y unidades de cuerpos de seguridad, principalmente en materia preventiva, informativa e investigativa.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 679

29 de octubre de 2014

Pág. 23

En cuanto a la nueva Ley de Seguridad Privada aprobada por esta Cámara, el verdadero avance que representa la Ley 5/2014, de Seguridad Privada, respecto a su antecesora, se produce en el terreno legal, pues por primera vez se plasma en una ley lo que se venía haciendo ahora con el único soporte normativo del vigente reglamento de 1994 de órdenes ministeriales, de resoluciones y en algunos casos de meros acuerdos o de la aplicación de simples criterios interpretativos de funcionarios de las distintas administraciones competentes. Pues bien, esta ley, aprobada por esta Cámara y por el Senado, lógicamente, tiene por objeto —y leo literalmente el artículo 1— regular la realización y la prestación por personas privadas, físicas o jurídicas de actividades y servicios de seguridad privada que, desarrollados por estos, son contratados, voluntaria u obligatoriamente, por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la protección de personas y bienes. Igualmente regula las investigaciones privadas que se efectúen sobre aquellas o estos. Todas estas actividades —es donde yo quería llegar— tienen la consideración de complementarias y subordinadas respecto de la seguridad pública. Por tanto, lo que establece esta ley es el marco eficaz de coordinación de los servicios de seguridad privada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los que son subordinados y complementarios; una ley, por tanto, que pone de manifiesto y consagra esa complementariedad y esa subordinación respecto de la seguridad pública y que, en consecuencia, no pretende la sustitución de la seguridad pública mediante la contratación de seguridad privada. Lo que aporta ciertamente la ley es mayor seguridad jurídica y una demanda que, conocen sus señorías perfectamente, tenía el sector en su sentido más amplio de la seguridad privada, de modificar el marco legal del año 1992.

Por último, en lo que se refiere a la evolución del plan piloto de seguridad en las prisiones, les hablo en primer término de lo que se llamó primera fase de ese plan piloto. El 22 de abril de 2013 se formalizó el contrato de apoyo a la seguridad en centros penitenciarios, cuyo objeto era reforzar la seguridad que prestaban tanto Guardia Civil como Cuerpo Nacional de Policía en dichos centros penitenciarios mediante el empleo de vigilantes de seguridad privada. Este contrato se consideró una experiencia piloto y se implantó en 21 de los 67 centros penitenciarios existentes en España. En total se han cubierto 56 puestos de trabajo de veinticuatro horas, uno de doce horas, y se han empleado 234 vigilantes. Los vigilantes contratados prestaron el servicio sin arma, desempeñando únicamente sus cometidos en garitas, puertas de acceso y circuito cerrado de televisión, siempre bajo la responsabilidad y supervisión del cuerpo policial correspondiente. Al tratarse de un proyecto pionero fue necesario hacer una valoración de su idoneidad, de manera que a la vista de la misma pudiera decidirse la conveniencia o no de formalizar una prórroga del mismo, su extensión a otros centros penitenciarios o la modificación de determinados aspectos del sistema vigente. Por todo ello, se solicitaron al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil informes sobre esta cuestión. En los diferentes informes emitidos por los jefes de las unidades competentes se consideró muy positiva la labor realizada por los vigilantes de seguridad, su adaptación al puesto de trabajo, así como la interlocución con los responsables de las empresas y se aconsejó su extensión, en estas mismas condiciones, al resto de las prisiones. Entramos entonces en la llamada segunda fase. En varias reuniones celebradas en la secretaría de Estado con representantes de las direcciones adjuntas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil y, lógicamente, con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se llegó a las siguientes conclusiones: se dio validez al proyecto y se avaló su extensión a los 67 centros penitenciarios dependientes de Instituciones Penitenciarias, con vigilancia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; se acotó el uso de armas solo a los controles de acceso; se mantuvieron los mismos cometidos identificados en la fase piloto, es decir, los que tienen que ver con garitas, puertas de acceso y centros de circuito cerrado de televisión. El número total de puestos a asumir por la seguridad privada se identificó en 145 de veinticuatro horas y 22 de doce horas, bajo coordinación de Guardia Civil; 36 de veinticuatro horas coordinados por el Cuerpo Nacional de Policía, por tanto un total de 181 de veinticuatro horas y 22 de doce horas. Se creó además una comisión para visitar algunos centros penitenciarios y tener una visión más real de los mismos. El día 1 de octubre de 2014, se inició un nuevo contrato por un importe de 33.387.743 euros, que estará vigente durante un año con posibilidad de prórroga un año más, que incluye a los 67 centros penitenciarios bajo la dependencia del Ministerio del Interior. Actualmente, hay contratados en torno a 800 vigilantes prestando servicio, por tanto, en los 67 centros penitenciarios, sin que ningún policía ni ningún guardia civil haya dejado de prestar el servicio correspondiente en la vigilancia perimetral del centro penitenciario. Por otro lado, las tareas específicas a desarrollar, tal y como constaba en la primera fase en el pliego de condiciones, son las que les he mencionado anteriormente: el control en los puntos que se determinen de todas las personas, vehículos y mercancías que accedan a los centros penitenciarios, es decir, el control de accesos;

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 679

29 de octubre de 2014

Pág. 24

la operación de los sistemas de circuito cerrado de televisión instalados en el centro de control, y la vigilancia desde puestos fijos o garitas, con la obligación de comunicar toda incidencia reseñable al centro de control de la instalación. Tal es la realidad, por tanto, del plan piloto de vigilancia perimetral de las prisiones llevado a cabo por empresas privadas de seguridad, sobre el que solicitaban los grupos parlamentarios mi comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos ahora al turno de portavoces de los grupos que han solicitado comparecencias. En primer lugar, tiene la palabra el señor Sixto. Son diez minutos pero seremos razonablemente flexibles en los tiempos. Señor Sixto, tiene la palabra.

El señor **SIXTO IGLESIAS**: No me extenderé mucho más allá de los diez minutos porque hay que ir a votar a otra Comisión, así que me obliga el tema de la votación.

Para concluir, el tema de las prisiones. Ha dicho usted que este mes de octubre se ha firmado el último contrato con la seguridad privada para la vigilancia de prisiones, de puertas y monitores, 33 millones de euros, sesenta y siete centros, y que no ha supuesto el desplazamiento de ningún miembro del Cuerpo Nacional de Policía o de la Guardia Civil. Entonces, ¿para qué nos gastamos 33 millones de euros y ponemos vigilancia en sesenta y siete centros penitenciarios? ¿Para qué? ¿Hacía falta? Si hacía falta, ¿por qué no se contrató en su momento? Y si no hace falta, ¿para qué se les contrata? ¿Para dar un nuevo nicho de negocio a las empresas de seguridad privada que se han visto privadas de esa capacidad de negocio en otros ámbitos? Pues como muchas otras empresas y muchos otros ámbitos de negocio que han tenido problemas con la crisis actual, pero no por eso de los presupuestos públicos se les destina 33 millones de euros, señor secretario de Estado, para un cometido que desde luego no hacía ninguna falta y que además no supone más que un incremento del gasto del Ministerio del Interior.

El señor **TREVÍN LOMBÁN**: Señor secretario de Estado, gracias por su información sobre el apartado al que me voy a referir, que es el de la seguridad. Además de eso tenemos que dar una felicitación muy efusiva, hay que felicitar efusivamente a todos los vigilantes del primer plan piloto porque, como usted nos ha dicho, han sido evaluados y ha salido que tienen una gran idoneidad. La consiguieron con cursos de diez horas; por tanto, tenían que tener una gran capacidad para que solamente con diez horas alcanzaran esa gran idoneidad, de la cual me alegro.

Lo fundamental aquí —agradeciéndole la perspectiva que nos dio la visión de la seguridad, el resumen del año 2013, espero que también nos llegue el de 2014 en su momento sin necesidad de solicitárselo— es cuál es el estado de la cuestión en lo que se refiere a la relación del ministerio con el sector de la seguridad después de estos cinco meses de nueva Ley de Seguridad Ciudadana. Estamos preocupados, porque tres son las características que determinan esa relación. Primero con las empresas, con las que ha habido una ampliación desmedida de negocio. Ese era el objetivo que se quería conseguir con la Ley de Seguridad Privada y se consiguió, se rompió el concepto de la seguridad ciudadana como servicio público. No era una ley que nadie demandara, no había ningún ciudadano que se preocupara por que hubiera un problema de seguridad y hubiera que afrontarlo con un nuevo modelo, para nada. Si había que afrontarlo, aumentaban considerablemente las oportunidades de negocio de las empresas, y eso posibilitó que empezaran a prestar servicios encomendados hasta ahora a la seguridad pública, como los recintos exteriores de prisiones, o que puedan entrar en cualquier calle o espacio público que se delimite, en los que los vigilantes de la seguridad privada podrían retenernos, identificarnos o cachearnos, así como en los propios CIE. Y eso nos tiene preocupados.

La segunda cuestión es que respecto a las empresas, el ministerio, a nuestro juicio, está reflejando laxitud en el control y decisiones difíciles de justificar. ¿Por qué le hablo de laxitud en el control? La empresa Seguriber, de doña Mónica Oriol, muy conocida por sus recetas económicas para este país, tiene en este momento con la Administración General del Estado —y si estoy confundido le pediré disculpas y me corrige— 1.452 contratos. Era la empresa que tenía la seguridad en el Madrid Arena cuando la tragedia de hace un año. El deber de inspección y de control del ministerio, independientemente de los ámbitos judiciales, era haber establecido el proceso de información para después señalar las medidas administrativas correspondientes. No me diga que hay un proceso judicial en marcha, lo sabemos, es más, ese proceso lo que nos indica es que hubo graves irregularidades por parte de la empresa de seguridad de doña Mónica Oriol aquella noche en el Madrid Arena. Usted sabe perfectamente que puede abrir los expedientes administrativos correspondientes, que se paralizan mientras que los ámbitos judiciales determinan, y que a continuación prosiguen su camino. Que conozcamos, y espero estar equivocado, no existe ningún procedimiento en ese sentido. Sabe usted que corresponde al propio ministerio ordenar la incoación de los procedimientos sancionadores y adoptar, si procede, las medidas cautelares que determina el artículo 35 de la Ley de Seguridad Privada. Espero que nos indique qué se hizo a ese respecto, qué se está haciendo con esta empresa.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 679

29 de octubre de 2014

Pág. 25

Hay también decisiones difíciles de entender y ahí sí me gustaría que me lo pudiera clarificar porque no solamente somos nosotros. Voy a ponerle otro caso. La empresa Seguridad Integral Canaria, que tiene 762 contratos con la Administración General del Estado —vuelvo a pedirle que si estoy equivocado me corrija—, de ellos, alguno importante, de 11 millones de euros con Patrimonio Nacional y de más de 30 millones de euros, muy recientes, con el Ministerio de Defensa. Pues bien, si no estamos equivocados, hubo una denuncia presentada en la Audiencia Nacional, que fue admitida, finalizando con una querrela por delitos del Código Penal contra la Tesorería de la Seguridad Social y la Hacienda pública, ante los juzgados de instrucción de Las Palmas, el cual estima que el fraude correspondiente a los años 2008 y 2009 por la cuestión tributaria sería de 2,3 millones de euros. Si el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, prohíbe contratar con el sector público a quien no esté al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y que la propia Ley de Seguridad Privada dice que para la contratación de servicios de seguridad privados en los sectores estratégicos definidos en la legislación de protección de infraestructuras críticas, las empresas de seguridad privada deben contar, con carácter previo a su prestación, con una certificación que acredite el cumplimiento de la normativa administrativa laboral, así como estar al corriente de la Seguridad Social y una certificación tributaria. ¿Cómo puede tener esos contratos?

Acabo esta primera intervención con el ámbito de los trabajadores, la relación con los trabajadores. Mire, las empresas de seguridad privada con colaboración con el ministerio están teniendo contra los trabajadores del colectivo que tuvo mayor riesgo en este país, el de los escoltas de los cargos públicos

amenazados por ETA en Euskadi, un incumplimiento que raya en la crueldad por ser una clamorosa injusticia lo que se les está haciendo a este respecto. No podemos presumir de ser un país bien nacido cuando no se es agradecido. Les explico el tema. De los 3.000-3.500 —me corrige si no está bien la cifra— guardaespaldas que había en Euskadi en el momento en que se produce el alto el fuego, se plantea que van a quedar la inmensa mayoría en el desempleo, y las empresas empiezan a hablar con el Gobierno para que se busquen nuevos nichos de negocio, nuevos nichos de actividad donde puedan ser recolocados. Ese es el origen primero de que los recintos exteriores de las prisiones se privaticen y después de que se tramite una Ley de Seguridad Privada. Efectivamente, una parte importante del plan piloto y de quienes entran en esos recintos exteriores, no todos, habían sido guardaespaldas, habían sido quienes habían protegido a cargos públicos arriesgando su vida por ello. Pues bien, cuando se generaliza el proceso, es una ínfima minoría, la inmensa mayoría de ellos está en el desempleo. ¿Por qué? Porque se están contratando personas con menos cualificación y más barato. Por tanto, ¿a quién se dio el negocio? A las empresas. ¿Con qué se justificó para hacerlo? Con los trabajadores, hombres y mujeres que habían arriesgado su vida. Por eso me permito decirle que es una crueldad que raya en injusticia. En ese sentido podemos señalar todas las conversaciones que hubo; el ministerio tiene elementos suficientes para que las empresas, que lo único que hacen es acceder a un negocio mediante una adjudicación por parte del Gobierno, tengan en cuenta este acuerdo. Es más, fíjese bien, recientemente, a final de hoy mismo, de estos días, se ha despedido a siete escoltas del País Vasco destinados en Villahierro, en León. En unas partes no los contratan y en otras los despiden para contratar a personas que tienen mucho menos coste para las empresas. Por eso pido al Ministerio del Interior que ejerza con rigor y transparencia sus funciones de inspección y control de las empresas de seguridad, que no incentive más ampliaciones de la seguridad privada ni de sus nichos de negocio mientras no pueda hacer de forma efectiva ese control y que resuelva con premura y diligencia el problema de los guardaespaldas de cargos públicos amenazados por ETA en Euskadi, exigiendo el cumplimiento del acuerdo no escrito de que tengan prioridad en las plazas de seguridad exterior de las prisiones españolas.

Muchas gracias, señor presidente, por su comprensión.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 679

29 de octubre de 2014

Pág. 42

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE SEGURIDAD** (Martínez Vázquez): Señor presidente, responderé a cuestiones y trataré de hacerlo de manera ordenada, porque hay muchas que se repiten en las intervenciones de los distintos portavoces; sin perjuicio de ello, trataré de dar respuesta también a las que solo han planteado algunas de sus señorías.

Aparte de este asunto, quería responder también de forma genérica a las distintas afirmaciones que se han hecho en relación con la seguridad privada en los centros penitenciarios. El señor Trevín me dice que era una ley, la Ley de Seguridad Privada, que nadie demandaba. ¿Usted no está de acuerdo en que había que modificar la Ley de 1992, de Seguridad Privada, para adaptarla a los cambios que se han producido en los últimos veinte años en este ámbito? ¿Qué había que elaborar planes y protocolos de colaboración para favorecer la efectiva contribución y la participación del sector de la seguridad privada en la preservación de nuestra seguridad interior? ¿No está de acuerdo? Porque es el programa del Partido Socialista lo que le acabo de leer. **(Risas)**. Imagino que entonces sí era una ley deseada, porque lo dicen ustedes. Por tanto esa imagen tan manida de que estamos privatizando la seguridad, no, estamos dando seguridad jurídica y modificando como muy bien decían ustedes una ley del año 1992 que se había quedado muy superada, pero con el ánimo de privatizar qué sectores de seguridad, es decir, de desplazar de dónde a los funcionarios públicos. Es que todo eso de las detenciones y de los cacheos no está, usted lo sabe. **(El señor Trevín Lombán: ¡Claro que está!)**. ¿Sabe dónde sí está? En la ley del año 2007 contra la violencia en el deporte, ahí sí se dice que se pueden producir registros y cacheos por parte del personal de seguridad privada en la entrada a los recintos deportivos.

Creo que esta ley de seguridad privada ha aportado muchas cosas a un sector importante, a un sector económico que como ustedes muy bien decían era un sector necesitado de una mejor regulación. Por otra parte y como me vuelve a sacar, al igual que en la última vez que comparecí en esta Comisión, las reflexiones sobre la empresa de la señora Oriol, a la cual no conozco de nada, tendrá usted que pedir la comparecencia de la señora Oriol, porque yo me encuentro con que me está haciendo muchas reflexiones sobre si tiene tales o cuales contratos, pero yo no tengo ningún interés en defender o no a esta señora; lo que le trataba de explicar es cómo se ha producido la evolución del sector de la seguridad privada y cómo ha sido la experiencia en los centros penitenciarios **(El señor Trevín Lombán: De diez horas)**, experiencia por cierto en la que no es verdad que los vigilantes que se han incorporado hayan tenido una formación de diez horas; han tenido la formación de vigilantes y luego una formación específica sobre lo que iban a realizar en cada puesto, dentro del centro penitenciario, pero como complemento a la formación de vigilantes de seguridad que todos ellos tenían, porque si no, no podrían haber accedido.

Me habla de la laxitud de las inspecciones como dando a entender que hemos aflojado el rigor. Total de inspecciones del año 2009, 28.897; 2010, 30.087; 2011, 30.538; 2012, 33.634; 2013, 34.641. De 28.897 en 2009 a 34.641 inspecciones, que se las puedo dar desglosadas, a empresas de seguridad, despachos de detectives, centros de formación, personal de seguridad, y establecimientos obligados. Las inspecciones han aumentado, mucho por cierto, porque el rigor en la aplicación de la ley creo que es la exigencia evidente de un sector tan comprometido y tan complejo, por los servicios que presta, como el de la seguridad privada. Por tanto las inspecciones, para su conocimiento, han aumentado notablemente.

El señor Cantó me ha hecho muchísimas preguntas, he tratado contestar a todas las que he podido; si alguna muy concreta me he dejado, con mucho gusto se la haré llegar por escrito.

Otra cuestión que usted me planteaba: que habíamos dejado tirados a los escoltas del País Vasco y de Navarra. Un tercio de los que se incorporaron como vigilantes tenían esa procedencia, escoltas, algo que voluntariamente podían hacer las empresas, porque como usted muy bien ha dicho formaba parte de una especie de acuerdo entre caballeros. Pero es que hay escoltas de seguridad privada a los que no les interesa ser vigilantes, porque es una profesión diferente; hay escoltas de seguridad privada a los que puede no interesarles desplazarse a un centro penitenciario que esté en otra provincia. Es decir, el compromiso obviamente existía, pero sobre la base de que los propios afectados tenían que aceptarlo voluntariamente, y eso creo que se respetó y no se ha dejado tirado a nadie, sin perjuicio de que creo que también es una magnífica noticia que los servicios de escolta que tenían que llevar muchos cargos públicos en el País Vasco y en Navarra se hayan podido suprimir.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 679

29 de octubre de 2014

Pág. 43

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar ahora a un breve turno de dúplica por tiempo de tres minutos por portavoz. Apelo a que todos los portavoces tienen acreditada su capacidad de síntesis; son las horas que son, después de todo un día de actividad parlamentaria, y por eso voy a ser especialmente exigente en este turno.

Por el Grupo de La Izquierda Plural tiene la palabra el señor Sixto.

El señor **SIXTO IGLESIAS**: Con toda la voluntad de trabajo que mi grupo parlamentario siempre ha tenido para atender todas las cuestiones que se le planteen, y que tendremos para continuar trabajando en esta Cámara. Señor secretario de Estado, no nos ha contestado o no ha hecho ninguna aseveración respecto al comentario que le he hecho, cierto que es un comentario, pero gastarse 33 millones de euros en un nuevo contrato para custodia de centros penitenciarios no tiene ningún sentido, sin haber dejado participar —se lo ha dicho algún otro portavoz— a los sindicatos y entidades representativas de Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, y del propio sindicato de trabajadores penitenciarios, que no han podido participar ni contar para el Ministerio del Interior en este nuevo contrato, que supone un gasto que desde nuestro punto de vista está absolutamente injustificado. Esos 33 millones de euros para aumentar la vigilancia de sesenta y siete centros, sin ser necesarios, sin haberse justificado la necesidad de esto, y para que además —como tampoco compartiríamos nosotros— se reduzca la participación del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil en la vigilancia penitenciaria, en ningún caso tiene sentido.

Señor secretario de Estado, podríamos estar hablando horas, horas respecto a las fronteras, a Ceuta y a Melilla, y la única aportación que le vamos a hacer se la transmitimos de todo corazón y con la mejor intención: cúmplase la ley; cúmplase la ley. Cuando un inmigrante salta la valla y está en territorio español, cúmplase la ley, no tenemos otra recomendación; que se cumplan las leyes, y que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que la Guardia Civil, en lugar de repartir palos o sacar a la gente malherida al otro lado de la frontera y entregársela a la gendarmería, o en lugar de buscar fondos para acabar pagando las concertinas al lado marroquí, cúmplase la ley. Cuando alguien está en territorio español trasládese a la Policía Nacional para su identificación y désele el derecho a pedir asilo en España, como marca la legislación vigente; cúmplase la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Trevín.

El señor **TREVÍN LOMBÁN**: Voy a concentrar yo, presidente, las intervenciones de mi grupo.

Acabo, señor presidente, con dos cuestiones y una pregunta exclusivamente. ¿Necesitábamos una ley de seguridad privada, había que modernizarlo? Claro, pero no era esta ley, para nosotros no tiene nada que ver lo que hicieron con la ley que necesitábamos. ¿Es un sector importante necesitado de regulación? Claro, pero regulación, ¿dónde? Este sector de la seguridad para el PP es una puerta giratoria en continuo movimiento. A Prosegur el señor Trillo le asignó contratos por más de siete millones de euros siendo ministro de Defensa. Cuando deja el Gobierno en 2004 obtiene permiso del Congreso para ejercer la abogacía y tuvo a Prosegur de cliente. Grupo Eulen, actualmente setecientos seis contratos con la Administración General del Estado, ha trabajado, trabaja y trabajará con la Administración General del Estado, también cuando el señor Aznar gobernaba. Es singular el caso del señor Ansuátegui, delegado del Gobierno con el señor Aznar en Madrid entre 2000 y 2004, su filosofía sobre seguridad se hizo famosa: el que quiera seguridad que se la pague. Poco después de 2004 era gerente de la Fundación Eulen. Don Pedro Morenés dejó la presidencia de Segur Ibérica para incorporarse al Consejo de Ministros; hoy dicha empresa es concesionaria de servicios de vigilancia exterior de prisiones, según adjudicación del actual ministro de Interior, compañero de don Pedro Morenés en el Consejo de Ministros. Clausuren las puertas giratorias, es la ley que tienen que hacer, para todos, para todos y cuanto antes. No le estoy discutiendo ni un ápice de que sea legal, no entro en ello, no lo discuto; no le discuto el aspecto ético o no de esta cuestión, porque ya lo dijo el alcalde de Zalamea: el alma solo es de Dios, y la ética se refiere al alma. Lo que le discuto es la estética, porque es una estética difícilmente digerible para la ciudadanía, y más en estos tiempos.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate, se levanta la sesión.

Eran las nueve y veinticinco minutos de la noche.